

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., **07 FEB 2023**

Ref. Adjudicación apoyos No. 2023-00064

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO instaurada por CLARA VIRGINIA LOPEZ DE CASTELLANOS a favor de GUILLERMO ANTONIO LOPEZ LUQUE, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente,

Apórtese registro civil de nacimiento de la demandante CLARA VIRGINIA LOPEZ DE CASTELLANOS con el fin de acreditar el parentesco con la persona para quien se solicita el apoyo, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.

Requírase a la parte actora a fin de que se sirva informar los nombres y direcciones de los parientes por línea materna y paterna de la persona beneficiaria de designación de apoyo, indicando dirección física y correo electrónicos. (Art.61 del C.C.).

Aclarar qué tipo de procedimiento pretende adelantar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1996 de 2019, y precisar la parte demandada, indicando los nombres, dirección y correo electrónico, como quiera que la presente acción se tramita por el proceso verbal sumario

Precisar y aclarar las pretensiones de la demanda de acuerdo a la normatividad contemplado en la ley 1996 de 2019.

Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)